



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003082

- 2 AGO 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 1147 del 21 de marzo de 2012"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 1147 del 21 de marzo de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCION EL NORTE UNIDO S.A.S., identificado con el NIT 900500035-8 y matrícula mercantil 226870 de 2012, de propiedad del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION EL NORTE UNIDO S.A.S., ubicado en la Avenida 3 Calle 20 Local E-15 en la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2013-321-012706-2 del 05 de marzo de 2013, la representante legal, señora Aura Yaneth Monsalve Vivas, identificado con la cédula de ciudadanía 60338492, informó al Ministerio de Transporte los cambios de traslado de domicilio del establecimiento de comercio *Centro de Integral de Atención el Norte Unido S.A.S.*, habilitado con la Resolución 1147 de 2012, al Local E-07 Centro Comercial Bolivar Avenida 3 Calle 20 Barrio San Luis de la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander;

Que se verificó los requisitos aportados por el centro integral de atención para los cambios requeridos, conforme lo estipula la resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 1147 de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1147 de 2012, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE ATENCION EL NORTE UNIDO S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN EL NORTE UNIDO S.A.S.
NIT DE LA SOCIEDAD:	900500035-8
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	226798
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	AVENIDA 20 No. 13 - 21 LOCAL E - 15
CIUDAD:	CUCUTA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN EL NORTE UNIDO S.A.S.
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O	CONVENIO CASACARCEL CIA NORTE UNIDO SAS Y
CONTRATO DE CASA CÁRCEL:	CEINTRANS
MATRÍCULA MERCANTIL:	226870
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	AVENIDA 3 CALLE 20 LOCAL E - 07 CCIAL BOLIVAR
CIUDAD:	CUCUTA
DIRECCION CASA CÁRCEL:	CALLE 21 B No. 40 - 26 DUITAMA.

"Por la cual se modifica la Resolución 1147 del 21 de marzo de 2012"

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en el Local E-07 Centro Comercial Bolívar Avenida 3 Calle 20.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio, la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención Norte Unido S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrado por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo a la señora Aura Yaneth Monsalve Vivos, identificado con la cédula de ciudadanía 60338492, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN NORTE UNIDO S.A.S.** en la Avenida 3 Calle 20 Local E-07 Centro Comercial Bolívar, Cúcuta.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 1147 de 2012 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

- 2 AGO 2013


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS